



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

Expediente nº: 184/2026

BANDO

Se comunica que este Ayuntamiento de Cabezuela aprobó definitivamente la **ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico del término municipal de Cabezuela** publicada en el boletín oficial de la provincia de Segovia en fecha **13 de febrero de 2026**, en la que se refleja que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo estatal en relación con lo dispuesto en la **ley de urbanismo de Castilla y León y su reglamento de Desarrollo, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

Con el fin de evitar incendios y daños a terceros, se insta a los propietarios de solares y parcelas, **la obligación de mantenerlos en adecuado estado de conservación y limpieza**, y se advierte que el incumplimiento de los deberes urbanísticos podría ser sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cabezuela a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

Fdo. Florentino Descalzo San Frutos

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

Calle Sol, 2, Cabezuela. 40396 (Segovia). Tfno. 921 520 838. E-mail: info@cabezuela.es

Cód. Validación: 7MKCM9CEMOFYGXHKFH3TFPAY
Verificación: <https://cabezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

